

- TEMARIO -

oposiciones

tutemario

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

DIPUTACIÓN DE TOLEDO

1ª PARTE: TEMAS DEL 1 AL 10

TEMAS:

20

PLAZAS:

2

ED. 2024

ENA

editorial

TEMARIO OPOSICIONES DIPUTACIÓN DE TOLEDO

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS C2

Ed. 2024

Editorial ENA

ISBN: 978-84-125687-1-4

DOCUMENTACIÓN PARA OPOSICIONES

Depósito Legal según Real Decreto 635/2015

Prohibido su REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN PERMISO DE EDITORIAL ENA

INTRODUCCIÓN:

Vamos a desarrollar en este libro-temario, los 20 temas solicitados para la primera fase de oposición de las 2 plazas convocadas por la Diputación de Toledo de Auxiliares Administrativos C2, publicado en el Boletín Oficial de Toledo nº 147 del 2 de Agosto del 2024 y en el BOE el 22-08-2024. Los temas aquí desarrollados son los siguientes:

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura. La reforma constitucional. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía y suspensión.

Tema 2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Disposiciones Generales. Los interesados en el procedimiento. Actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales de actuación. Términos y plazos.

Tema 3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El procedimiento administrativo común: Derechos del interesado; Iniciación; Ordenación; Instrucción Finalización y Ejecución. Especialidades en los procedimientos de naturaleza sancionadora y de responsabilidad patrimonial. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 4. Revisión de los actos administrativos en vía administrativa. Los recursos administrativos. La revisión de oficio.

Tema 5. El municipio. Organización y funcionamiento. La provincia. Organización provincial. Competencias. La Diputación Provincial de Toledo: organización, funcionamiento y competencias. El Régimen electoral de las Entidades Locales.

Tema 6. El Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos de la Diputación de Toledo y sus Organismos Autónomos. El Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo: organización, funcionamiento y competencias. Especial referencia a sus Estatutos.

Tema 7. Ley 4/2011, de 10 de marzo, de empleo público de Castilla-La Mancha: El Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa. Promoción interna. La selección del personal y la oferta pública de Empleo.

Tema 8. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales: Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores.

Tema 9. La Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 10. Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter Personal. Ficheros y datos. Funciones de la Agencia Española de Protección de Datos de carácter personal. La transparencia y buen gobierno. Obligación de suministrar información Principios del buen gobierno.

Tema 11. Principios de tributación local. Delegación. Colaboración. Beneficios fiscales y compensación. Las obligaciones tributarias. Los obligados tributarios. Los procedimientos de gestión tributaria. La extinción de la deuda.

Tema 12. La recaudación de los tributos locales. La recaudación en periodo voluntario. El aplazamiento, fraccionamiento y compensación de las deudas tributarias. La devolución de ingresos. La recaudación ejecutiva: el procedimiento de apremio.

Tema 13. Los tributos locales. Normas generales. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Impuesto sobre Actividades Económicas, el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, el Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana: naturaleza, hecho imponible y sujetos pasivo.

Tema 14. Administración electrónica I. Usos del Certificado electrónico en la administración electrónica. Tipos y soportes del certificado electrónico. Autoridades certificadoras y servicios que prestan.

Tema 15. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público: Los órganos de las Administraciones Públicas. Administración General del Estado.

Tema 16. Microsoft Windows 10 I. Creación, copiado y borrado de archivos y carpetas. Las unidades de disco locales y de red. Impresión y digitalización de documentos.

Tema 17. Microsoft Windows 10 II. Navegación por Internet con Microsoft Internet Explorer 11 y Microsoft Edge. Uso del correo electrónico con Microfocus Groupwise 14.0.

Tema 18. Microsoft Office 2007 I. Procesamiento de texto con procesadores de texto Microsoft Word 2007.

Tema 19. Microsoft Office 2007 II. Elaboración y uso de hojas de cálculo con Microsoft Excel 2007.

Tema 20. Conceptos Generales del ordenador personal. El ordenador personal y sus componentes más comunes. Periféricos del ordenador personal. Impresoras, escáneres, discos duros externos, lectores y grabadores de CD y DVD, y memorias USB.

ÍNDICE:

| | |
|--|-----|
| INTRODUCCIÓN: | 3 |
| ÍNDICE:..... | 5 |
| TEMA 1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. ESTRUCTURA. LA REFORMA CONSTITUCIONAL. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES. GARANTÍA Y SUSPENSIÓN..... | 6 |
| TEMA 2. LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: DISPOSICIONES GENERALES. LOS INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO. ACTIVIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: NORMAS GENERALES DE ACTUACIÓN. TÉRMINOS Y PLAZOS. 18 | 18 |
| TEMA 3. LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN: DERECHOS DEL INTERESADO; INICIACIÓN; ORDENACIÓN; INSTRUCCIÓN FINALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ESPECIALIDADES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE NATURALEZA SANCIONADORA Y DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN. | 18 |
| TEMA 4. REVISIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN VÍA ADMINISTRATIVA. LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS. LA REVISIÓN DE OFICIO..... | 18 |
| TEMA 5. EL MUNICIPIO. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. LA PROVINCIA. ORGANIZACIÓN PROVINCIAL. COMPETENCIAS. LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO: ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y COMPETENCIAS. EL RÉGIMEN ELECTORAL DE LAS ENTIDADES LOCALES. | 79 |
| TEMA 6. EL ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA DIPUTACIÓN DE TOLEDO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. EL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO: ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y COMPETENCIAS. ESPECIAL REFERENCIA A SUS ESTATUTOS. | 209 |
| TEMA 7. LEY 4/2011, DE 10 DE MARZO, DE EMPLEO PÚBLICO DE CASTILLA-LA MANCHA: EL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. LA CARRERA ADMINISTRATIVA. PROMOCIÓN INTERNA. LA SELECCIÓN DEL PERSONAL Y LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO. | 263 |
| TEMA 8. LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: DERECHOS Y OBLIGACIONES. SERVICIOS DE PREVENCIÓN. CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES. | 310 |
| TEMA 9. LA LEY 12/2010, DE 18 DE NOVIEMBRE, DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE CASTILLA-LA MANCHA. LA LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES. | 329 |
| TEMA 10. LEY ORGÁNICA 15/1999 DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. FICHEROS Y DATOS. FUNCIONES DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. LA TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO. OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN PRINCIPIOS DEL BUEN GOBIERNO..... | 373 |

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura. La reforma constitucional. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía y suspensión.

Vamos a clasificar este tema en 3 apartados:

1.1.- LA ESTRUCTURA DE LA CONSTITUCIÓN.

1.2.- LA REFORMA CONSTITUCIONAL.

1.3.- DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES. GARANTÍA Y SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS.

1.1.- LA ESTRUCTURA DE LA CONSTITUCIÓN.

Estructura y contenido esencial de la Constitución Española

La Constitución se puede dividir en dos partes:

La parte dogmática: es la que abarca el Título Preliminar y el Título I, y reconoce los principios constitucionales del ordenamiento político del Estado. Esta parte designa todos aquellos artículos que enuncian los principios básicos y los valores reconocidos en la Constitución. Es decir, contiene los preceptos que formulan los principios básicos, derechos y libertades de los ciudadanos. Los derechos tienen eficacia jurídica directa, vinculan a los poderes públicos y son directamente tutelables por los Tribunales.

La parte orgánica: del Título II al X, la organización de los poderes y del territorio. Establece el número, composición y funcionamiento de los principales órganos del Estado y las competencias de cada uno de ellos.

La constitución española está compuesta por 1 preámbulo, 1 Título Preliminar y 10 títulos, 169 artículos que se estructuran de la siguiente forma:

- ✚ **Título Preliminar** (artículos 1 al 9).
- ✚ **Título 1: De los derechos y deberes fundamentales** (10 al 55).
 - Capítulo 1: De los españoles y extranjeros (11 al 13).
 - Capítulo 2: De los derechos y libertades (14 al 38).
 - Sección 1: De los derechos fundamentales y las libertades públicas (15 al 29).
 - Sección 2: De los derechos y deberes de los ciudadanos (30 al 38).
 - Capítulo 3: De los principios rectores de la política social y económica (39 al 52).
 - Capítulo 4: De las garantías de las libertades y derechos fundamentales (53 al 54).
 - Capítulo 5: De la suspensión de los derechos y libertades (55).
- ✚ **Título 2: De la Corona** (56 al 65).
- ✚ **Título 3: De las Cortes generales** (66 al 96).
 - Capítulo 1: De las Cámaras (66 al 80).

Tema 2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Disposiciones Generales. Los interesados en el procedimiento. Actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales de actuación. Términos y plazos.

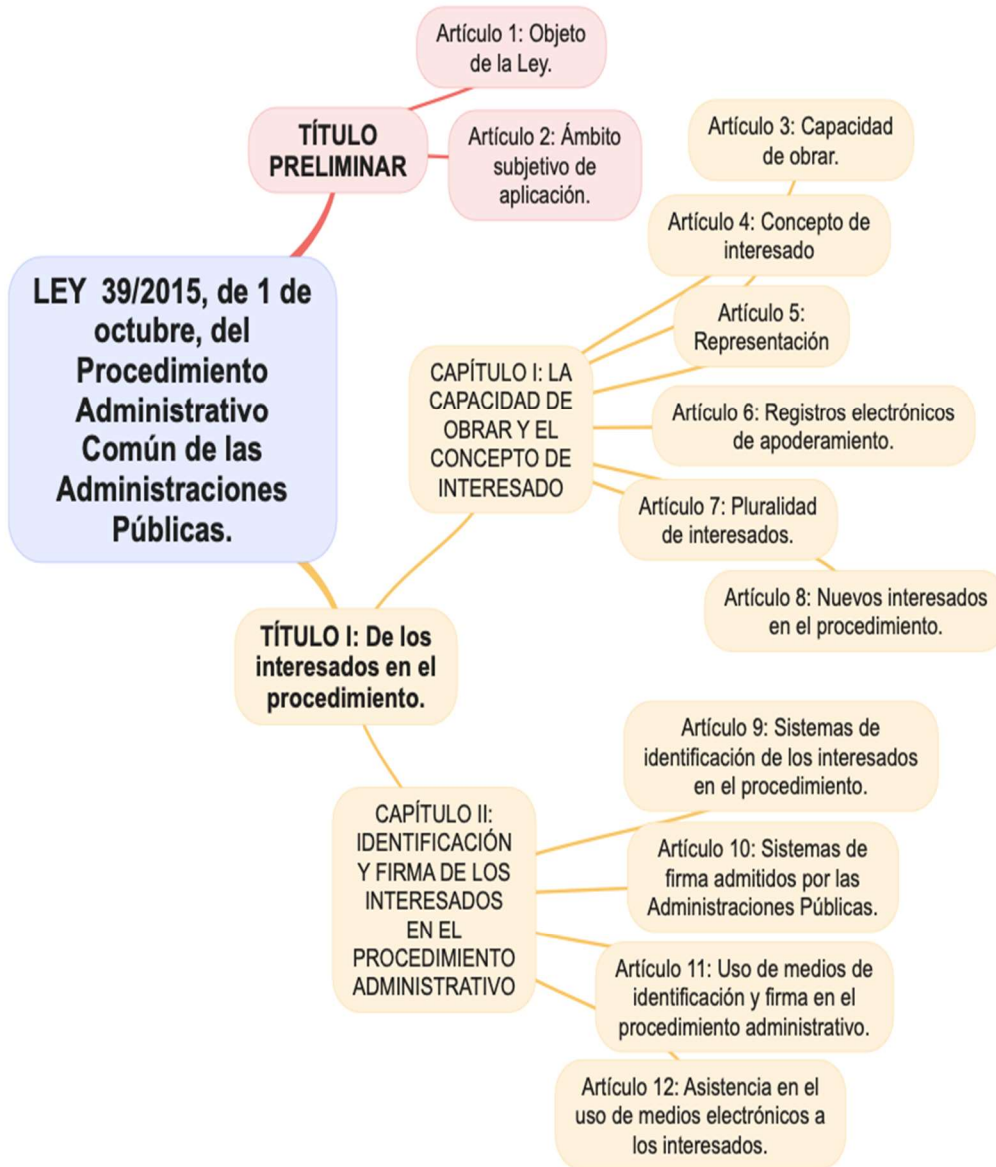
Tema 3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El procedimiento administrativo común: Derechos del interesado; Iniciación; Ordenación; Instrucción Finalización y Ejecución. Especialidades en los procedimientos de naturaleza sancionadora y de responsabilidad patrimonial. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 4. Revisión de los actos administrativos en vía administrativa. Los recursos administrativos. La revisión de oficio.

VAMOS A UNIR ESTOS TRES TEMAS EN UNO, POR TRATAR DE LA MISMA LEY.

Comenzaremos viendo la estructura completa de la Ley 39/2015:

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Tema 5. El municipio. Organización y funcionamiento. La provincia. Organización provincial. Competencias. La Diputación Provincial de Toledo: organización, funcionamiento y competencias. El Régimen electoral de las Entidades Locales.

Vamos a clasificar este tema en 3 apartados:

5.1.- EL MUNICIPIO. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. LA PROVINCIA. ORGANIZACIÓN PROVINCIAL. COMPETENCIAS

5.2.- LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO: ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y COMPETENCIAS.

5.3.- EL RÉGIMEN ELECTORAL DE LAS ENTIDADES LOCALES.

5.1.- EL MUNICIPIO. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. LA PROVINCIA. ORGANIZACIÓN PROVINCIAL. COMPETENCIAS

LA ADMINISTRACION LOCAL:

La Administración Local se define como “aquel sector de la Administración Pública integrada por los Entes Públicos menores de carácter territorial” y está regulada en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Administración Local forma parte de la Administración Pública; por tanto, los entes que ella comprende están investidos de las prerrogativas y potestades propias de aquélla. Sin embargo, tales prerrogativas no les corresponden con carácter originario, sino derivado, pues, aunque son entes públicos, son entes públicos menores.

Según el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre reconocen a los Municipios, Provincias e Islas, en su calidad de Administraciones Públicas con carácter territorial y dentro de la esfera de sus competencias una serie de potestades, como la reglamentaria, de autoorganización, tributaria y financiera, expropiatoria, sancionadora, etc, señalando, además, que estas potestades y prerrogativas podrán ser aplicadas o reconocidas a las restantes Entidades Locales.

La Administración Local está formada por Entes, es decir, por sujetos de Derecho con personalidad jurídica propia.

Los Entes públicos menores que se encuadran en la Administración Local, a diferencia de los Entes Institucionales, tienen carácter territorial. El territorio constituye su elemento esencial.

Tema 6. El Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos de la Diputación de Toledo y sus Organismos Autónomos. El Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo: organización, funcionamiento y competencias. Especial referencia a sus Estatutos.

En este tema encontramos dos apartados:

6.1.- *EL ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA DIPUTACIÓN DE TOLEDO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS*

6.2.- *EL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO: ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y COMPETENCIAS. ESPECIAL REFERENCIA A SUS ESTATUTOS.*

6.1.- EL ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA DIPUTACIÓN DE TOLEDO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

El Pleno Corporativo, en su reunión de 21 de diciembre de 2023, ha aprobado el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos (funcionarios y laborales) de la Excm. Diputación Provincial de Toledo y sus Organismos Autónomos, cuyo tenor literal es el siguiente:

ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS (FUNCIONARIOS Y LABORALES) DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

CAPÍTULO I. PARTES QUE CONCIERTAN EL PRESENTE ACUERDO

Artículo 1. Partes contratantes.

Conciertan el presente Acuerdo, de una parte, la Excm. Diputación Provincial de Toledo, y de otra las Centrales Sindicales CC.OO, CSI-F, FSP-UGT y SAE-SAP.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2. Ámbito

2.1.1. Ámbito personal

El presente Acuerdo regulará las condiciones de trabajo de todos los empleados públicos al servicio de la Diputación, que se encuentren en la situación de servicio activo. También será de aplicación a todos los empleados públicos que dependan de cualquiera de los organismos autónomos existentes o que puedan crearse durante el periodo de vigencia de este Acuerdo en el ámbito de la Diputación Provincial de Toledo, hasta tanto en cuanto dichos organismos dispongan de su propia regulación de las condiciones de trabajo mediante negociación colectiva.

Quedan excluidos del presente ámbito:

Tema 7. Ley 4/2011, de 10 de marzo, de empleo público de Castilla-La Mancha: El Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa. Promoción interna. La selección del personal y la oferta pública de Empleo.

Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

ESTRUCTURA:

TÍTULO I. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Artículo 3. Principios informadores del empleo público de Castilla-La Mancha.

TÍTULO II. Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha

Artículo 4. Concepto y clases de personal empleado público.

Artículo 5. Concepto de personal funcionario de carrera.

Artículo 6. Funciones reservadas al personal funcionario.

Artículo 7. Concepto de personal funcionario interino.

Artículo 8. Nombramiento de personal funcionario interino.

Artículo 9. Cese del personal funcionario interino.

Artículo 10. Régimen jurídico del personal funcionario interino.

Artículo 11. Personal laboral.

Artículo 12. Personal eventual.

Artículo 13. Concepto de personal directivo profesional.

Artículo 14. Designación y cese del personal directivo profesional.

Artículo 15. Régimen jurídico del personal directivo profesional.

TÍTULO III. Ordenación de la actividad profesional

CAPÍTULO I. Planificación del empleo público

Artículo 16. Objetivos de la planificación.

Artículo 17. Instrumentos de la planificación.

Artículo 18. Plantilla presupuestaria.

Artículo 19. Oferta de empleo público.

Tema 8. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales: Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores.

LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

ESTRUCTURA:

Preámbulo

CAPÍTULO I. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones

Artículo 1. Normativa sobre prevención de riesgos laborales.

Artículo 2. Objeto y carácter de la norma.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

Artículo 4. Definiciones.

CAPÍTULO II. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo

Artículo 5. Objetivos de la política.

Artículo 6. Normas reglamentarias.

Artículo 7. Actuaciones de las Administraciones públicas competentes en materia laboral.

Artículo 8. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Artículo 9. Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 10. Actuaciones de las Administraciones públicas competentes en materia sanitaria.

Artículo 11. Coordinación administrativa.

Artículo 12. Participación de empresarios y trabajadores.

Artículo 13. Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CAPÍTULO III. Derechos y obligaciones

Artículo 14. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales.

Artículo 15. Principios de la acción preventiva.

Artículo 16. Plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva.

Artículo 17. Equipos de trabajo y medios de protección.

Artículo 18. Información, consulta y participación de los trabajadores.

Artículo 19. Formación de los trabajadores.

Artículo 20. Medidas de emergencia.

Tema 9. La Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Nos solicitan las dos leyes de igualdad: Estatal y Autonómica, y ambas completas:

LEY 12/2010 DE 18 DE NOVIEMBRE DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE CASTILLA-LA MANCHA.

TÍTULO PRELIMINAR. Disposiciones Generales

CAPÍTULO I. Objeto, fines, ámbito de aplicación y principios de actuación de los poderes públicos

Artículo 1. Objeto de la Ley.

Artículo 2. Fines.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

Artículo 4. Principios de actuación de la Administración Autonómica, de la Administración Local y de la Universidad para la implantación de la igualdad y la erradicación de la discriminación por razón de sexo.

CAPÍTULO II. Principios generales

Artículo 5. La participación y representación equilibrada de mujeres y hombres en las Instituciones y en los órganos públicos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Artículo 6. Perspectiva de género e informe de impacto de género.

Artículo 7. Perspectiva de género en las estadísticas y registros públicos autonómicos.

Artículo 8. Transversalidad de género.

Artículo 9. Presupuesto con perspectiva de género.

Artículo 10. Lenguaje no sexista e imagen pública de las mujeres.

Artículo 11. Coordinación entre la Administración Autonómica y las distintas administraciones territoriales.

Artículo 12. Plan estratégico para la igualdad de oportunidades.

CAPÍTULO III. Instituciones, organismo y unidades para el impulso de esta Ley

Artículo 13. Organismo encargado del impulso de esta Ley.

Artículo 14. Unidades de igualdad de género.

Artículo 15. Comisión de Igualdad.

Artículo 16. Centro de Estudios e Investigaciones de la Igualdad de Género.

TÍTULO I. La igualdad de trato y de oportunidades, y la no discriminación por razón de sexo

Artículo 17. Derecho al empleo.

Artículo 18. Derecho a la representación y participación equilibrada.

Artículo 19. Derecho a la corresponsabilidad familiar y doméstica.

Artículo 20. Derecho a vivir sin violencia de género.

Artículo 21. Derecho a la protección de la salud con perspectiva de género.

Tema 10. Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter Personal. Ficheros y datos. Funciones de la Agencia Española de Protección de Datos de carácter personal. La transparencia y buen gobierno. Obligación de suministrar información Principios del buen gobierno.

En este tema nos solicitan dos normativas.

La primera es la Ley de Protección de Datos, que ya no es la ley orgánica 15/1999, sino la Ley Orgánica 3/2018:

LEY ORGANICA 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

ESTRUCTURA:

TÍTULO I. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto de la ley.

Artículo 2. Ámbito de aplicación de los Títulos I a IX y de los artículos 89 a 94.

Artículo 3. Datos de las personas fallecidas.

TÍTULO II. Principios de protección de datos

Artículo 4. Exactitud de los datos.

Artículo 5. Deber de confidencialidad.

Artículo 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado.

Artículo 7. Consentimiento de los menores de edad.

Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos.

Artículo 9. Categorías especiales de datos.

Artículo 10. Tratamiento de datos de naturaleza penal.

TÍTULO III. Derechos de las personas

CAPÍTULO I. Transparencia e información

Artículo 11. Transparencia e información al afectado.

CAPÍTULO II. Ejercicio de los derechos

Artículo 12. Disposiciones generales sobre ejercicio de los derechos.

Artículo 13. Derecho de acceso.

Artículo 14. Derecho de rectificación.